

DECRETO N° 5124 / I

TEMUCO, 27 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 45 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en Plaza Aníbal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 01 al 24 de diciembre de 2024 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 45 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria Navidad**" en Plaza Aníbal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 01 al 24 de diciembre de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA		ARTESANIA EN MADERA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
2	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA ANGELINA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
3	MONTIEL	SOTO	SANDRA MAGDALENA		ORFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
4	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5	PINILLA	SALGADO	SARA EUGENIA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
6	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

Idoc: 3026934-

7	ARCHIVERRY	ALARCON	GLENY ELIANA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
8	TOLEDO	FARIAS	LORENA MARISOL		MINIATURAS EN CERAMICA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
9	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA		ARTESANIA EN COBRE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
10	SORDO	ALFAGEME	MARIA DEL CARMEN		MASAS DECORATIVAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
11	REYES	GACITUA	KAREN PAMELA		ORFEBRERIA Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
12	HERNANDEZ	MEDEL	MARIA IDUVINA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
13	MUÑOZ	MARQUEZ	MONICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
14	GOMEZ	BELMAR	PAMELA CAROLINA		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
15	BELMAR	SANDOVAL	ILSE LUZMIRA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
16	GARRIDO	DIAZ	PATRICIA ESTER		CONFECCION DE CARTERAS Y BOLSOS CON A	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
17	GARRIDO	DIAZ	SUSANA ERCILLA		YESO CIÑA CON APLICACIONES EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
18	CARO	VERDUGO	VANESSA NATALIA		ORFEBRERIA Y VELLON	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
19	ARRATIA	PUNTES	ANGELICA DEL CARMEN		TEJIDOS Y AMIRUGUMIS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
20	CORDOVA	SALAZAR	ELFRIDA DEL CARMEN		TEJIDOS EN LANA DE OVEJA Y MUÑECAS DE LANA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
21	MARDONES	NAVARRETE	ZULEMA DEL CARMEN		ORFEBRERIA MACRAME Y ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
22	POFFALD	QUELEMPAN	MILLARAYEN MERCEDES		CONFECCION DE ACCESORIOS BORDADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
23	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN		MERMELADA REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
24	SAN MARTIN	RIVAS	HEDY DEL CARMEN		CUADROS DE MADERA RECICLADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
25	VALDES	CAÑUPAN	JESSICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y RESINA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
26	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA DE LAS MERCEDES		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
27	VALENZUELA	FRIAS	MARIANNE DE LOURDES		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
28	PARDO	MORAGA	KARINA ALEJANDRA		ARTESANIA EN CUEROS Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
29	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA ANDREA		BISUTERIA EN RECICLAJE Y MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
30	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICA ORGANICA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

31	FRIZ	CIFUENTES	VERONICA KARINA		CUERO Y RECICLADO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
32	AVILA	ULLOA	IRMA ESTER		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
33	CARO	FIGUEROA	DEISY EVELYN		ARTESANIA A ESCALA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
34	VALENZUELA	GUTIERREZ	SOLEDAD DEL CARMEN		ARTESANIA EN LANAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
35	RIVERA	MANCILLA	MARCIA MARIBEL		MARROQUINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
36	CONTRERAS	SALAZAR	CAROLINA DAYANNE		ORFEBRERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
37	VILLAGRA	CONTRERAS	SANDRA MARCELA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
38	GARRIDO	ARAVENA	GLENDA OLAYA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
39	GALLEGOS	TORRES	RUTH PATRICIA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
40	NOVOA	ESCOBAR	NELSON RICARDO		PLANTAS DE EXTERIOR E INTERIOR Y ARREGLOS	SIN MORASIDAD
41	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO GABRIEL		AGROELABORADOS	SIN MORASIDAD
42	VALDES	VALDES	SERGIO ENRIQUE		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
43	CARREÑO	IBARRA	JUAN ENRIQUE		ARTESANO EN FIERRO Y COBRE	SIN MORASIDAD
44	MARIHUAN	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO		ARTESANIA EN CUERO	SIN MORASIDAD
45	CERPA	CERPA	GONZALO EDUARDO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MORASIDAD
46	LAGOS	MUÑOZ	CHRISTIAN BORIS		ARTESANIA EN MADERA	SIN MORISIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°1 al N°49 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°40 al N°46 deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra a) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dídeco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE